

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<b>N°0151</b>	27 de Agosto de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 04 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
---------------	--	---

<b>Poder Ejecutivo: Intendente:</b> Minieri Duilio / <b>Vice-Intendente:</b> Gallego, Zonia.
<b>Poder Legislativo: Concejales:</b> : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
<b>Tribunal de Cuentas:</b> Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

## INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág.01/03
--------------------------------

## PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 26 de Agosto de 2024.-

**VISTO:**

Que se encuentra vencido el Contrato de Concesión de la Confeitería y Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

El artículo 87°, incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 198/2024 ante la necesidad de extender el plazo licitatorio se prorrogó por treinta (30) días el plazo de concesión,

Que resulta necesario designar un nuevo concesionario para la explotación de la Confeitería y Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado,

Que conforme a las normas de contrataciones vigentes corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública, para elegir y designar a quien se hará cargo de la explotación y mantenimiento de los servicios,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 87° incisos 7); 16) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 para la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco y Confeitería de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado.-

**Artículo 2°:** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la inscripción "LICITACION PUBLICA N° 01/2024 – "Explotación Kiosco y Confeitería de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado", en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, o al correo electrónico mesadeentradasrc@gmail.com hasta el día 10/09/2024 a las 11:00 horas.-

**Artículo 3°:** Fijar la apertura de ofertas para el día 10/09/2024 a las 12:00 horas en dependencias municipales.-

**Artículo 4°:** Establecer que ésta Licitación Pública se efectúe en base a las características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 5°:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, conforme el artículo 11° Capítulo IV ANEXO II de la Ordenanza N° 625/99 a:

- Secretaría de Desarrollo Económico: Sra. ZON, Gisela Carolina
- Subsecretaria de Asuntos Legales: Dra. CASSO, Silvana María
- Marta;
- Subsecretaria de Hacienda: Cdra. MARTINEZ DEL RIO, Sonia
- Mariana
- Representante del Concejo Deliberante
- Representante del Tribunal de Cuentas



**Artículo 6°:** Solicitar al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, designar el representante que conformará la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establece el artículo 10° Capítulo II ANEXO II de la Ordenanza Nº 625/99.-

**Artículo 7°:** Remitir la presente al Área de Prensa, a fin de que efectúe las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial Municipal y en los medios locales de difusión.-

**Artículo 8°:** Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN Nº 244/2024**

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

**Artículo 1°:** La Municipalidad de Río Colorado llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 para otorgar en concesión la explotación y mantenimiento de los servicios del Kiosco y Confitería de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado.-

**Artículo 2°:** El presente pliego tiene un valor de PESOS: CINCO MIL (\$5.000) y podrá ser adquirido en el Área de Tesorería del Municipio de Río Colorado, sito en calle Moreno Nº 559, Río Colorado, Provincia de Río Negro. El pago del mismo se podrá realizar mediante transferencia bancaria al CBU 0340258200900001174002 BANCO PATAGONIA SA.-

**Artículo 3°:** Queda entendido que la presentación de la propuesta supone que el oferente ha realizado todas las verificaciones, análisis y consideraciones necesarias para poder presupuestar la concesión, por lo que no se aceptarán reclamos ulteriores a la presentación basados en el desconocimiento de uno o varios elementos a considerar.-

**Artículo 4°:** El plazo de la presente concesión se fija en cuatro (4) años, contados a partir del 11/09/2024, finalizando en consecuencia el 10/09/2028 dicho plazo será improrrogable debiéndose entregar las instalaciones libres de ocupantes y/o bienes muebles, bajo debida constatación escrita. Si por cualquier motivo "EL CONCESIONARIO" no entrega en tiempo y forma las instalaciones en el día estipulado, "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir el inmediato desalojo, con más pago de la cláusula penal del 0,5% diario del valor total de la concesión por los daños y perjuicios ocasionados.-

**Artículo 5°:** El precio base de la concesión se fija en la suma de PESOS: equivalente al 85% del SMVM, de acuerdo a lo que determina el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, pagaderos por adelantado del 1 al 10 de cada mes.-

**Artículo 6°:** Las instalaciones que se entreguen a "EL CONCESIONARIO", deberán ser reintegradas a "LA MUNICIPALIDAD", a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en la que se las entregaron, salvo el normal deterioro por el buen uso y el transcurso del tiempo o su reemplazo por similares.-

**Artículo 7°:** "EL CONCESIONARIO" estará obligado a explotar y mejorar los servicios del KIOSCO Y CONFITERÍA DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO COLORADO, comprometiéndose a anexar de manera inmediata al inicio de la concesión una confitería que incluya una variedad de productos como bebidas, café, sándwiches, pizzas, minutas, y opciones de desayunos, meriendas, almuerzos y cenas. Además, podrá agregar la venta de sándwiches envasados, máquinas para expendio de gaseosas en latas, máquinas de café, pago fácil y todo servicio afín que optimice la atención al público, con los debidos permisos y habilitaciones

municipales. "EL CONCESIONARIO" deberá proveer del mobiliario necesario para la prestación del servicio concesionado y para todo otro servicio afín agregado y autorizado. "EL CONCESIONARIO" podrá incorporar mesas en el interior y exterior de la terminal, garantizando un servicio de calidad y atención a los residentes y turistas.

**Artículo 8°:** "EL CONCESIONARIO" se compromete a mantener el KIOSCO abierto las 24 horas del día, de lunes a lunes, garantizando así la disponibilidad de servicios para todos los usuarios de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado. Cualquier modificación en este horario deberá ser previamente autorizado por "LA MUNICIPALIDAD"

**Artículo 9°:** "EL CONCESIONARIO" deberá mantener en perfectas condiciones de orden y limpieza el kiosco, sala de espera, baños, mobiliario, pisos, vidrios y el predio completo de la Terminal de Ómnibus Río Colorado.

**Artículo 10°:** "EL CONCESIONARIO" se compromete a mantener limpios y cuidados todos los espacios verdes de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado. Esto incluye la recolección de residuos en el predio, el riego, la poda y el mantenimiento general de las áreas verdes.

**Artículo 11°:** "EL CONCESIONARIO" deberá instalar cestos de basura en zonas de acceso público. Proveer del mobiliario necesario para la prestación del servicio concesionado y para todo otro servicio afín agregado y autorizado.

**Artículo 12°:** "EL CONCESIONARIO" deberá contar con un amplio y surtido stock de mercadería con precios que no excedan los precios fijados en la mayoría de los demás comercios afines. Además, deberá exhibir de forma visible al público una lista actualizada de precios.

**Artículo 13°:** "EL CONCESIONARIO" deberá mantener la vigilancia del sector y control de ingreso de personas, como así también toda tarea de instrucción y prevención de los concurrentes.

**Artículo 14°:** Todo personal dependiente del CONCESIONARIO deberá estar asegurado por accidente de trabajo según las reglamentaciones vigentes (Ley 24457 de Riesgo de Trabajo). "EL CONCESIONARIO" deberá proveer al personal afectado la vestimenta adecuada. Tener a disposición un botiquín de primeros auxilios. Tener a disposición un medio de comunicación telefónica para casos de emergencia.

**Artículo 15°:** "EL CONCESIONARIO" deberá velar por el cumplimiento de las normas de moral y buenas costumbres, como así también de la conducta que mantengan los visitantes.

**Artículo 16°:** "EL CONCESIONARIO" deberá exponer cartelera clara con los horarios de atención y poner a disposición un Libro de Quejas y Sugerencias.

**Artículo 17°:** "EL CONCESIONARIO" deberá realizar a su exclusivo cargo todas las reparaciones de cualquier índole que deban efectuarse durante la vigencia del Contrato. Las instalaciones deberán ser reintegradas a "LA MUNICIPALIDAD", a la finalización del contrato, en las mismas condiciones en la que se las entregaron, salvo el normal deterioro por el buen uso y el transcurso del tiempo o su reemplazo por similares.

**Artículo 18°:** "EL CONCESIONARIO" no podrá introducir mejoras ni modificaciones en las instalaciones concesionadas, tanto en el interior como en sus fachadas, incluyendo su pintura, sin el previo y expreso consentimiento de la Municipalidad de Río Colorado. Cualquier modificación o mejora que se desee realizar deberá ser solicitada por escrito y aprobada por la Municipalidad antes de su ejecución.

**Artículo 19°:** "EL CONCESIONARIO" tendrá a su cargo los siguientes gastos: A) Consumo de luz, soportará el 100%, ya que en éste caso no comparte medidor con las agencias, B) Consumo de agua de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado, C) Consumo de gas de la Terminal de Ómnibus de Río Colorado de la siguiente manera: del monto



total consumido, el Kiosco-confitería soportará el 70% y el 30% restante será dividido entre cada una de las empresas. "EL CONCESIONARIO" deberá entregar todos los recibos que acrediten el pago de la totalidad de los servicios al momento de la finalización del presente contrato.-

Artículo 20°: "EL CONCESIONARIO" deberá dar estricto cumplimiento y estarán a su exclusivo cargo, todas las obligaciones fiscales, laborales y previsionales creadas o a crearse, relativas al giro de los negocios concesionados. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de inspeccionar la documentación y los libros que se lleven a efectos, que deberán ser los que correspondan según la legislación vigente.-

Artículo 21°: "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de inspeccionar la documentación, los libros que se lleven a efectos, la higiene, atención al público y el cumplimiento general de todas las cláusulas estipuladas en el presente pliego y todas las normas laborales y previsionales respecto del personal que tuviere "EL CONCESIONARIO" bajo relación de dependencia afectado a la concesión. así como todas y cada una de las dependencias que forman parte de la concesión. Las inspecciones se llevarán a cabo en el momento que la Municipalidad considere oportuno y procederán ante la sola presentación de la credencial que acredita a los funcionarios Municipales. "EL CONCESIONARIO" se allana a cumplimentar de inmediato y/o dentro de los plazos otorgados por la Municipalidad, las observaciones o requisitos faltantes que surjan a raíz de las actas de inspección. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, dará derecho a la MUNICIPALIDAD a exigir judicialmente el cumplimiento de las mismas y/o a rescindir el contrato de concesión, aplicando una multa equivalente al 0,5% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) diario.-

Artículo 22°: "EL CONCESIONARIO" será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se originen, ya sea a la Municipalidad de Río Colorado o a terceros, como consecuencia de su actividad. Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios contra terceros por los eventuales daños que su actividad pudiere ocasionar y el personal a su cargo deberá estar asegurado por accidente de trabajo según reglamentación vigente. A su vez, todo reclamo efectuado por los usuarios en cuanto a distracciones, siniestros o accidentes ocurridos en los espacios asignados, debe ser resuelto bajo la exclusiva responsabilidad del concesionario, aun cuando ellos deriven en acciones por vía judicial.

Artículo 23°: "EL CONCESIONARIO" se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Río Colorado de cualquier reclamo laboral y/o civil que eventualmente se efectúe fundado en las normas de solidaridad laboral y/o responsabilidad civil, obligándose dentro de los diez (10) días de notificado, a reintegrar toda suma de dinero que la Municipalidad abone por dichos conceptos ya sea por acuerdos conciliatorios y/o transaccionales y/o sentencias, incluyéndose las sumas que abonase de gastos y honorarios.-

Artículo 24°: "EL CONCESIONARIO" no podrá transferir total ni parcialmente el contrato que suscriba, ni la ocupación de las instalaciones dadas en concesión. Cualquier intento de transferencia sin dicha autorización será considerado nulo y sin efecto.

Artículo 25°: La presentación de las ofertas podrá realizarse hasta el día 10/09/2024 a las 11:00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado, sito en calle Moreno Nº 559, Río Colorado, Provincia de Río Negro, o al correo electrónico mesadeentradasrc@gmail.com.-

Artículo 26°: La apertura de las ofertas se realizará el día 10/09/2024, a partir de las 12:00 hs. en dependencias municipales, sito en calle Moreno Nº 559, Río Colorado, Provincia de Río Negro.-

Artículo 27°: Atento a que la presentación de la documentación de la propuesta estará contenida en dos (2) sobres distintos a los que se les asigna numeración 1 y 2, en primer lugar se abrirá el SOBRE Nº 1, en el lugar, día y hora indicadas en el pliego. Se procede a la

apertura del mismo y acto seguido se labrará el acta correspondiente. La apertura del SOBRE Nº 2 se llevará a cabo siempre y cuando el/ los oferentes cumplan con los requisitos solicitados.-

Artículo 28°: Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, sin identificación, con la inscripción "LICITACIÓN PUBLICA KIOSCO TERMINAL DE OMNIBUS RIO COLORADO" SOBRE Nº 1 y "SOBRE Nº 2" y que contendrán respectivamente:

#### SOBRE Nº 1

Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones  
Cumplimentar el sellado correspondiente.

Pliego completo firmado en todas sus hojas

Datos personales del oferente, en caso de sociedades se requiere el contrato social

Fotocopia de DNI, referencias comerciales y bancarias

Constancia de inscripción impositiva ante AFIP y RENTAS (Agencia de Recaudación Tributaria), o en caso de no poseer las mismas, declaración jurada de compromiso de iniciar el trámite de las constancias solicitadas en un plazo de 15 días

Dos (2) garantías personales debidamente certificadas por autoridad competente en las cuales deberá expresar su conformidad por escrito declarándose solidariamente responsables por todas las deudas y obligaciones que el CONCESIONARIO contrajere con motivo de la presente concesión, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, comprometiéndose a cumplir en forma solidaria y sin necesidad de previa intimación judicial o extrajudicial alguna las obligaciones que contraiga el oferente. Indicando además de sus datos personales referencias bancarias y comerciales.

Certificado de libre deuda extendido por el Departamento de Recaudaciones del Municipio de Río Colorado.

Detalle de los artefactos, muebles, útiles y herramientas que el oferente afectará al servicio del Kiosco, indicando estado de los mismos y lugar en que se encuentran.

Toda otra aclaración u observación que el oferente desee efectuar.

SOBRE Nº 2 Contendrá exclusivamente la PROPUESTA DE PROYECTO DE CONCESION.

Artículo 29°: Para la adjudicación se tendrá en cuenta: solvencia del oferente y de las garantías presentadas, personal afectado para atención al público, equipamiento y forma de pago del canon locativo y la evaluación del proyecto de trabajo presentado.-

Artículo 30°: Al culminar la evaluación por la Comisión se pre adjudicará la Licitación al proponente cuyo proyecto resulte más relevante a juicio de ésta. La Comisión elevará al Intendente Municipal el correspondiente dictamen con la designación precisa del pre adjudicatario dentro del término de 48 hs. de haber finalizado la evaluación. El Intendente Municipal una vez recepcionado el dictamen podrá efectuar la adjudicación definitiva mediante la respectiva Resolución.-

Artículo 31°: Quien resulte adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato conforme a las presentes cláusulas dentro de los diez (10) días de notificado de la adjudicación.-

Artículo 32°: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adjudicar o no la presente licitación, si considera que las ofertas no son satisfactorias, declarándose desierta dicho caso.-



INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado  
Secretaría de Gobierno